

rentes Centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, ha resuelto:

Cerrar el plazo extraordinario de inscripción de ATS/DUE y Matronas, para poder cubrir las necesidades que en la época veraniega se producen en esas categorías, con efectos del día de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Señalar que la participación en la convocatoria que ahora se cierra no supone la adscripción en la Bolsa de Trabajo de estas categorías, por lo que los participantes en la misma deberán inscribirse en el momento en que se publique la convocatoria que abra las correspondientes bolsas de trabajo, si pretenden pertenecer a las mismas.

No obstante se previene, que si los listados de aspirantes a las Bolsas ordinarias en vigor se llegasen a agotar nuevamente, quedaría prorrogada la vigencia de los derivados de la convocatoria cuyo plazo de inscripción hoy se cierra, hasta que se disponga de nuevas listas derivadas de posteriores convocatorias.

Por esta razón, y para general conocimiento, se informa que, en los tabloneros de anuncios de esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias (061 Aragón) y de los 8 Sectores Sanitarios, a partir del día 20 de septiembre de 2004 estarán expuestos los listados generales de aspirantes admitidos en esta Convocatoria extraordinaria, ordenados por puntuación, habilitando un plazo de diez días hábiles para corregir posibles errores.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2004.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés
de Salud,
ANTONIO BRUN MACIPE**

2340 *RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de Auxiliares de Enfermería para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en los Centros Sanitarios de Salud.*

En relación a la convocatoria de 5 de julio de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 82 de 14 de julio 2004) de inscripción extraordinaria de Auxiliares de Enfermería, para cubrir necesidades asistenciales del periodo estival, una vez cubiertas las necesidades asistenciales que el agotamiento de los listados actualmente en vigor de dicha categoría había originado, y no siendo precisa ya la contratación de más profesionales de dicha categoría estatutaria para esa cobertura en los diferentes Centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud por esa razón, esta Dirección Gerencia, ha resuelto:

Cerrar el plazo extraordinario de inscripción de Auxiliares de Enfermería, para poder cubrir las necesidades que en la época veraniega se producen en esa categoría, con efectos del día de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Señalar que la participación en la convocatoria que ahora se cierra no supone la adscripción en la Bolsa de Trabajo de esta categoría, por lo que los participantes en la misma deberán inscribirse en el momento en que se publique la convocatoria que abra la correspondiente bolsa de trabajo, si pretenden pertenecer a la misma.

No obstante se previene, que si los listados de aspirantes a la Bolsa ordinaria en vigor se llegasen a agotar nuevamente, quedaría prorrogada la vigencia de los derivados de la convocatoria cuyo plazo de inscripción hoy se cierra, hasta que se

disponga de nuevas listas derivadas de posteriores convocatorias.

Por esta razón, y para general conocimiento, se informa que, en los tabloneros de anuncios de esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias (061 Aragón) y de los 8 Sectores Sanitarios, a partir del día 20 de septiembre de 2004 estarán expuestos los listados generales de aspirantes admitidos en esta Convocatoria extraordinaria, ordenados por puntuación, habilitando un plazo de diez días hábiles para corregir posibles errores.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2004.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés
de Salud,
ANTONIO BRUN MACIPE**

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2341 *ORDEN de 23 de agosto de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Farasdues para el Desarrollo y la Integración».*

Examinado el expediente de inscripción de la «Fundación Farasdues para el Desarrollo y la Integración» en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

Hechos:

Primero.—La Fundación Farasdues para el Desarrollo y la Integración fue constituida en Zaragoza el día 15 de mayo de 2004, en escritura pública número 1210, otorgada ante el Notario D. Mariano Pemán Melero, siendo los fundadores Don Jesús de Pedro Cuesta, Don Juan Miguel Alastuey Tris, Don Juan José Ferrer Guillén, doña María dolores Campos Palacio, Don José Luis Mincholé Alastuey, Don Juan José Melero Marco, Don Ramón Garcés Campos, Doña María Isabel Melero Marco, Don Carmelo Riglos Garcés, Don Mariano Cortés Iriarte, don Ricardo Villar Lizalde, Doña Susana Loreto Coloma Fraguas y Don José María Villaitodo Pestaña.

Segundo.—El domicilio de la Fundación radicará en Farasdués (Zaragoza), Plaza Mayor nº 1.

La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—La dotación de la Fundación está constituida por una aportación dineraria de treinta mil euros (30.000 euros), cantidad totalmente desembolsada.

Cuarto.—La Fundación deberá perseguir fines de interés general, y en particular tendrá por objeto:

1) Recuperar población residente y generar actividad social y económica (para discapacitados y válidos) en Farasdués

2) La recuperación funcional (terapia) e integración social (ocio y ocupación) de discapacitados residentes fundamentalmente en Aragón, proporcionando los medios físicos y recursos humanos que las hagan realidad.